

CAPÍTULO V

Corrupción de la moral pública por el gobierno de la Providencia

I

La teoría fatalista viola forzosamente la Justicia: ella puede, hasta cierto punto, protestar de su buena voluntad y de su buena fe. A despecho de sí misma, recurre á la razón de Estado: preferiría seguir el Derecho, pero le es imposible... La teoría providencial, por el contrario, impugna la Justicia con premeditación, deliberadamente, por motivos de indole religiosa. El pagano no adoraba al *Fatum*, aunque le interrogaba; el cristiano no cesa de besar los pies á la Providencia.

Es de fe en la Iglesia que Dios, siendo el autor de las leyes morales, puede derogarlas á su capricho para la realización de sus planes. La Biblia nos brinda abundantes ejemplos. Así, Jehová sugiere á Jacob todas sus farsas para con su hermano y su suegro; Él inspira á José el consejo que da á Faraón para organizar un inmenso monopolio, en cuya virtud el rey logra ser propietario de todo Egipto; Él quien manda á los hebreos robar las

joyas de los egipcios. En los *Reyes*, inspira á Achaz un *espíritu de falsedad*; en los *Jueces*, no consiente á los hijos de Helí que sigan las instrucciones de su padre, porque intenta *asesinarles*; en el *Éxodo*, endurece el corazón de Faraón para perderle; en los *Profetas*, ordena á Oseas que se enlace con una mujer pública y que le engendre hijos, etc.

Es un régimen de dispensas, excepciones é injusticias, en el que la noción de lo justo y de lo injusto desvanécese bajo el milagro.

El Evangelio ha seguido fielmente esta teología, según se advierte en las parábolas del hijo pródigo, de los obreros perezosos, de los talentos prestados, de los cerdos arrojados al mar, etc. El poder de *atar y desatar*, otorgado á la Iglesia, no tiene otro sentido que la suspensión *ad libitum* de las leyes de la Justicia y de la moral, por las consideraciones de la Providencia.

Todo esto encierra una lógica impecable: Dios, siendo el autor de la constitución moral impuesta á la humanidad, no puede en su administración cósmica rectificarse ni ser rectificado. Si se ha servido decretar que su Cristo naciera de un Jacob trapacero, de un Judá incestuoso, de un David adúltero y asesino, de veinte reyes idólatras y perjuros, nuestro deber es prosternarnos ante Él y adorar sus designios. La derogación de la Justicia por el mismo autor de toda Justicia es la prueba más concluyente de la Revelación; ella evidencia que existe verdaderamente un Dios, providente y libre,

que en la plenitud de su libertad dicta las leyes del mundo y de la humanidad, y hasta los axiomas matemáticos, como asevera Descartes. Despojad á Dios de la facultad de derogar y suspender la acción de las leyes creadas por Él, y se reducirá, como los fantasmas del paganismo, á un esclavo de la necesidad, del *Fatum*, ó para hablar con propiedad, no habrá Dios.

II

Tal es, en su consecuencia, el gobierno providencial; tal será, conforme hemos probado, el gobierno típico ó sacerdotal; tal deberá ser á su vez el gobierno laico, que no es más que una derivación de los precedentes.

De acuerdo con estos principios, Bossuet escribió para el hijo de Luis XIV, cuya educación le había sido confiada, primero su *Discurso sobre la historia universal*, ó demostración de la Providencia, después su *Política deducida de la Sagrada Escritura*, que es un corolario de la obra anterior. En estos dos libros Bossuet se propuso oponer la doctrina cristiana y providencial del gobierno de las sociedades á la doctrina fatalista de los paganos, resurgida por Maquiavelo, Hobbes y Spinoza.

Bossuet concibe la ley de la monarquía como la

de la Iglesia. Muy cierto que recomienda al príncipe la clemencia, la justicia, la castidad, la buena fe, la economía, la templanza y todas las virtudes cristianas; mas también cataloga entre sus prerrogativas las cartas secretas, los golpes de Estado, la violación de las conciencias, la proscripción de las masas y todos los medios sumarios que puede provocar la insurrección del pueblo. En Bossuet léese esta magnífica máxima: «*Todo lo que se hace contra el derecho, es por sí nulo.*» Empero este principio apenas le embaraza: el supremo derecho, á sus ojos, es la autoridad, la jerarquía social, en una palabra, el cumplimiento de los destinos de la Iglesia; siempre que se trata de la ortodoxia ó de la autoridad, el obispo de Meaux no vacila en poner en entredicho la Justicia. Dios lo manda: *Providencia*.

Comprendemos perfectamente el espíritu eclesiástico, que ha sobrevivido en la sociedad cristiana á la separación de lo temporal y de lo espiritual, y aun á la división de la misma Iglesia. No en vano se ha llamado á los príncipes *obispos de fuera*, y se representa á Carlo-Magno revestido de la capa pluvial, como un metropolitano. Al maquiavelismo antiguo el Estado moderno suma el providencialismo sacerdotal: una doble llaga devora las entrañas de la civilización. La Revolución, que debía abolir este régimen atroz, no ha abierto en él, por la ineptitud de sus jefes, más que una brecha insignificante. Después de los asesinatos de Septiembre y

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

"ALFONSO REYES"

Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

la supresión de los cultos en el 93, la Iglesia martirizada ha podido decir, como Cristo ascendiendo al cielo: «Me voy, pero os dejo mi espíritu...» Este espíritu era el Mesías de Catalina Theos, Robespierre; era el presidente de los teofilántropos, Laréveillère-Lépeaux; era el autor del Concordato, Napoleón.

III

Aunque sea muy escasa la fe de nuestro corazón, no vacilamos en aseverar que en política somos cristianos, como nunca. Ahora bien; ¿somos morales, justos, probos? He aquí otro problema.

En 1848, durante la revolución de Junio, la Asamblea Constituyente, para imponer de nuevo radicalmente el orden, declaró á París en estado de sitio. Más tarde hasse repetido diferentes veces el caso. El estado de sitio es, entre otras medidas represivas, la suspensión de la justicia y de las garantías legales y la concentración de todos los poderes en manos de la autoridad militar.

¡Suspensión de la justicia y de las leyes! Es decir, *¡suspensión de la moral!*

¿Cuál puede ser el origen de semejante sistema? ¿Hay en la vida de los pueblos momentos en que la suspensión de la moral pueda ser considerada como una ley de salud pública? La teoría de la fatalidad

y la de la Providencia contestan afirmativamente. Eran menester dos potencias de este orden para forzar las conciencias, que protestan unánimemente contra tal extremo. Cincinato abdicó la dictadura tras de catorce días de mando: habíala aceptado sólo para combatir el enemigo. El general Cavai-gnac la resignó en visperas de la batalla; la misma Asamblea Constituyente, aunque plena de cristianos, luchando por la propiedad y por la Iglesia, ha declarado que el estado de sitio era una medida excepcional que debe emplearse lo menos posible. No cabe dudar, pues, que la conciencia humana reprueba lo que la fatalidad excusa y la Iglesia absuelve. ¿De qué parte está la moral?

«En lo que afecta al gobierno—responde la Iglesia—, cabe afirmar que todo es excepcional, ya que, según el principio de la caída y en virtud de la redención, la condición de la humanidad es extralegal, sobrenatural, absolutamente llena de gracia y de excepción.»

La política y la policía de la Iglesia se derivan de esta idea.

La Iglesia ha intervenido en los asuntos de Oriente. Cuando surgió el conflicto manifestáronse en Europa dos tendencias: una á favor de una solución pacífica, otra en pro de la guerra. Los más inteligentes, los más amigos de la Justicia y de la libertad, pensaban que la diplomacia podía hacer en 1853 lo que ha hecho en 1856: decían que la guerra era extemporánea, protestando con tanto

más vigor cuanto que, en su opinión, la lucha nada decidiría y la victoria, fuese de quien fuese, perjudicaría lo mismo al vencedor que al vencido. La ambición, el orgullo de los príncipes, la codicia de los Estados, el prurito democrático, el instinto de lucha y de pillaje que anima á las masas, impulsándolas á la guerra, hicieron fracasar tan excelentes pensamientos.

Ahora bien; la guerra es la suspensión de todas las relaciones económicas, políticas y jurídicas entre las naciones; es la suspensión de la moral.

¿Cómo la Iglesia, maestra de moral, ha visto la guerra? ¿Por qué no ha concurrido al Congreso de la Paz? ¿Acaso el principio de *catolicidad* no le ordenaba poner en su punto el litigio y si no era respetada su autoridad abstenerse de toda controversia?

La guerra, enseña la Iglesia, figura en el plan de la Providencia, y por consiguiente, entre las previsiones del imperio católico. El ejército es también una iglesia, comunión terrible, exenta de todo derecho y de todo deber humano, y cuyos dogma, religión, economía, gobierno y moral se resumen en esta palabra, que es su razón de Estado: la *consigna*. El soldado no reconoce familia, ni amigos, ni conciudadanos, ni Justicia, ni patria: su país es su bandera; su conciencia la orden de su jefe; su inteligencia la punta de su bayoneta. He aquí por qué el Eterno es un guerrero, *Dominus vir bellator*, al propio tiempo que un Dios de paz,

Deus pacis. Por esto también la Iglesia registra en su cronología pontificia los nombres de papas belicosos, como Urbano II, Inocencio III y Gregorio IX, y caudillos ó promotores de cruzadas, como Julio II y otros, que sería prolijo enumerar.

En efecto, ¿no es la guerra el estado permanente de la humanidad? Guerra contra el demonio, guerra contra la herejía y la filosofía, guerra contra la carne y contra el espíritu; además, guerra de los pueblos y de los gobiernos entre sí, guerra por doquier, guerra siempre. ¿Podrá la Iglesia ejercerse de nación á nación, de príncipe á príncipe, de Estado á Estado, cuando no existe en la nación respecto del príncipe ni en el gobierno en orden al ciudadano?

La guerra es la expresión violenta del pensamiento religioso. El ejército, como la Iglesia, es el mundo de la injusticia, del favoritismo, del placer, de la obediencia pasiva, del menosprecio de la vida y de la dignidad humanas. Es, dicese, la residencia del heroísmo y la abnegación; mas también lo es de la traición y de la vileza. Leed en las crónicas y correspondencias de la época los alegatos de militares de todas graduaciones bajo el consulado y el primer imperio. En ellos brillan por su ausencia la moral, el derecho y las leyes. «¿Se bate con valentia?», preguntaba un general á propósito de un soldado juzgado en consejo de guerra por el delito de estupro. «Sí.» «Tratadlo con indulgencia.» Es el sistema de la Iglesia: «¿Oye misa?»

más vigor cuanto que, en su opinión, la lucha nada decidiría y la victoria, fuese de quien fuese, perjudicaría lo mismo al vencedor que al vencido. La ambición, el orgullo de los príncipes, la codicia de los Estados, el prurito democrático, el instinto de lucha y de pillaje que anima á las masas, impulsándolas á la guerra, hicieron fracasar tan excelentes pensamientos.

Ahora bien; la guerra es la suspensión de todas las relaciones económicas, políticas y jurídicas entre las naciones; es la suspensión de la moral.

¿Cómo la Iglesia, maestra de moral, ha visto la guerra? ¿Por qué no ha concurrido al Congreso de la Paz? ¿Acaso el principio de *catolicidad* no le ordenaba poner en su punto el litigio y si no era respetada su autoridad abstenerse de toda controversia?

La guerra, enseña la Iglesia, figura en el plan de la Providencia, y por consiguiente, entre las previsiones del imperio católico. El ejército es también una iglesia, comunión terrible, exenta de todo derecho y de todo deber humano, y cuyos dogma, religión, economía, gobierno y moral se resumen en esta palabra, que es su razón de Estado: la *consigna*. El soldado no reconoce familia, ni amigos, ni conciudadanos, ni Justicia, ni patria: su país es su bandera; su conciencia la orden de su jefe; su inteligencia la punta de su bayoneta. He aquí por qué el Eterno es un guerrero, *Dominus vir bellator*, al propio tiempo que un Dios de paz,

Deus pacis. Por esto también la Iglesia registra en su cronología pontificia los nombres de papas belicosos, como Urbano II, Inocencio III y Gregorio IX, y caudillos ó promotores de cruzadas, como Julio II y otros, que sería prolijo enumerar.

En efecto, ¿no es la guerra el estado permanente de la humanidad? Guerra contra el demonio, guerra contra la herejía y la filosofía, guerra contra la carne y contra el espíritu; además, guerra de los pueblos y de los gobiernos entre sí, guerra por doquier, guerra siempre. ¿Podrá la Iglesia ejercerse de nación á nación, de príncipe á príncipe, de Estado á Estado, cuando no existe en la nación respecto del príncipe ni en el gobierno en orden al ciudadano?

La guerra es la expresión violenta del pensamiento religioso. El ejército, como la Iglesia, es el mundo de la injusticia, del favoritismo, del placer, de la obediencia pasiva, del menosprecio de la vida y de la dignidad humanas. Es, dicese, la residencia del heroísmo y la abnegación; mas también lo es de la traición y de la vileza. Leed en las crónicas y correspondencias de la época los alegatos de militares de todas graduaciones bajo el consulado y el primer imperio. En ellos brillan por su ausencia la moral, el derecho y las leyes. «¿Se bate con valentía?», preguntaba un general á propósito de un soldado juzgado en consejo de guerra por el delito de estupro. «Sí.» «Tratadlo con indulgencia.» Es el sistema de la Iglesia: «¿Oye misa?»

«Sí.» «Sed indulgentes.» El crimen del militar, como el del cristiano, no es grave sino cuando compromete el orden, la jerarquía, la disciplina. Ante todo el juramento militar; pero ¿qué importa el juramento cívico?

No nos extrañe, pues, que la Iglesia ruegue, ayune y entone himnos por causas aparentemente contrarias: en el fondo, siempre defiende la misma bandera, siempre proclama la misma verdad. En virtud del pacto de Carlo-Magno, renovado de siglo en siglo por las pragmáticas-sanciones y los concordatos, la Iglesia continúa siendo la soberana espiritual de las naciones que dirige, de una parte, por sus pontífices, sus obispos, sus nuncios, y de otra por los reyes y los emperadores, sus hijos, según la ley de un perpetuo estado de sitio. De cualquier extremo que se pronuncie la victoria, está segura del juicio de Dios.

Suspensión perpetua de la Justicia y de la moral para la gloria de Dios, el triunfo de la Iglesia y la salvación del imperio: he aquí, en último análisis, el sistema cristiano: ¡qué obra maestra!

IV

Los hechos confirman en detalle el conjunto de esta teoría. Siempre se tropieza con algún pretexto serio ó fútil para decretar la suspensión de alguna libertad, de algún derecho.

Cuando el catolicismo era más que hoy una verdad, el Papa, jefe de la Iglesia, para castigar á los príncipes permitíase de tiempo en tiempo dispensar del juramento de fidelidad á ciertas personas. Algunos autores que se titulan demócratas encuentran de perlas esto. «El Papa—dicen—era entonces el jefe de la democracia cristiana, representaba la soberanía del pueblo, cuyos derechos ponía en vigor.» En nuestra opinión, confunden las ideas y los tiempos. El señor feudal era la sede viviente de la nacionalidad, como Carlos VII era en los días de *La Doncella* el portaestandarte de Francia. La anulación del juramento de fidelidad ó del homenaje feudal equivalía á una disolución nacional, y lo que es peor, á un traslado de la nacionalidad sobre una cabeza extranjera. ¡Suspensión de la patria, Dios mío!... ¡suspensión de la moral!

Las cosas han cambiado extraordinariamente en los seis siglos últimos. La Iglesia no exime á los pueblos de sus juramentos para con los reyes; más propiamente, es á éstos á quienes libera de sus compromisos respecto de los pueblos... Ella ha menester siempre atar ó desatar algo... Empero esta labor es cada vez más difícil y escabrosa. En definitiva, no parece que los príncipes excomulgados de la Edad Media sufrieran graves perjuicios con el anatema eclesiástico; aun hase visto en ocasiones á los príncipes y los reyes excomulgados y sin excomulgar hacer causa común con el papado. En nuestros días no se verifica de igual suerte esta

reciprocidad. Los Stuardo consideráronse absueltos, y han perecido, quién á manos del verdugo, quién en el destierro; lo mismo Luis XVI, y la guillotina fué su recompensa. Carlos X murió en el destierro. Otro tanto acaeció en 1848 con los jefes de la Santa Alianza después de haber promovido la caída de Napoleón, quien no puede negarse había obligado á Pío VII á que le excomulgase. Cuando con mejor mano ata y desata la Iglesia, condena á los pueblos y absuelve á los potentados... Suspensión del derecho público y de todas las obligaciones sacramentales que la sirven de fundamento; suspensión de la moral.

V

¿Cómo la nación francesa, que después de haber llevado á cabo la Revolución de 1789 para la conquista de sus libertades, ha realizado otras dos, en 1830 y 1848, para defenderlas, no disfruta actualmente de ninguna? ¿De dónde procede esta absorción de la vida local, del pensamiento libre, en la vida y el pensamiento oficial?

Á este propósito decíamos hace algún tiempo á un alcalde de provincia:

«De sesenta años acá, vuestra ciudad se halla desconocida. ¿Dónde están su carácter, su volun-

tad, su acción, todo lo que la erigia en un ser moral, inteligente y libre; si se nos permite la frase, en una persona? ¿Qué se ha hecho de sus costumbres? Todo ha muerto en ella por el maquinismo gubernamental y la absorción centralizada. No hablemos de la libertad individual: sería grave equivocación. Vos mismo, jefe de la policía urbana, nada influís en este sentido sobre vuestros subordinados. Hablemos de vuestra libertad, de vuestra autonomía municipal. Os secundan en vuestras facultades: 1.º, el prefecto; 2.º, el procurador general; 3.º, el comisario central; 4.º, el rector de la Academia; 5.º, el general de división; 6.º, el arzobispo; 7.º, el banquero; 8.º, el receptor general; 9.º, el jefe de estación; 10, el presidente de la Cámara de Comercio... Vuestra ciudad, por el poder y las corporaciones privilegiadas que derivan de él su existencia precaria, es un cuartel, una oficina, una agencia, una sucursal, una escuela, un estrado, una estación, un almacén: únicamente vos no sois nadie. Pretended imponer vuestra voluntad, y el general os sitiara, el arzobispo os excomulgará, el prefecto y el comisario os denunciarán, el procurador general os requerirá, el Banco os retirará su crédito y la compañía ferroviaria sus vagones. No sois más que piedras, viejos piñones, una ruina...»

Esto que decimos de una población puede aplicarse á todas: la vida de los pueblos se ha concentrado en las cabezas de partido y la de éstas en las

capitales, cuya existencia resúcese íntegra en algunos establecimientos especiales que la elaboran para el resto del país: el Palacio, la Bolsa, la Academia, la Prefectura de policía, el Cuartel. París y las 37.000 localidades francesas poseen, según esto, un número más ó menos amplio de bodegones patentados, bailes públicos subvencionados, teatros censurados, periódicos denunciados, iglesias abandonadas, bibliotecas intervenidas, industriales condecorados, hojas ilustradas, la centralización nada arriesga: tales licencias nunca perjudican al gobierno.

Diocleciano fué el iniciador de este bochornoso sistema. Empero la idea es cristiana: pertenece al movimiento mesiánico, es muy anterior al imperio. Es una de tantas fantasías orientales que únicamente la Iglesia, con su ortodoxia indiscutible, con su liturgia unitaria, con su jerarquía de espíritus celestiales, modelo de la jerarquía sacerdotal, con su idea del rebaño aplicada al gobierno humano, podía inculcar á las almas, sancionándola con una revolución. *Fiet unum ovile et unus pastor*; cabe decir que fué el ensueño de Jesucristo. Supresión de las libertades públicas, supresión de la moral.

VI

No satisfecha la Iglesia con dirigir la opinión, asesora en sus funciones al gobierno.

En virtud del concordato de Francisco José, los obispos de Lombardía, so pretexto de defender la religión y las costumbres, ponen el veto á todos los libros de filosofía y de ciencia que en su opinión atentan contra la fe. Á creer las confidencias de nuestros libreros, el clero de Francia no fiscaliza con menor interés las publicaciones. Suspensión de la inteligencia, suspensión de la moral.

En cierto lugar donde se celebraba una conferencia de eclesiásticos, vióse llegar á todo galope un *correo* expedido por el prefecto del departamento para preguntarles qué candidatos proponían para alcaldes de sus respectivos pueblos. Dejamos á la discreción de nuestros lectores pensar el efecto que debe producir esta deferencia de los altos funcionarios del Estado para con el clero sobre los ciudadanos que han votado el imperio precisamente en odio de los sacerdotes y de su régimen.

De esta suerte, en el orden administrativo como en el de las ideas, el pensamiento clerical sustituye al pensamiento libre. No puede ser de otro modo, si se tiene en cuenta que el ayuntamiento no es para el sacerdote más que una falsificación de la

parroquia, un hogar del cisma donde el fiel debe reingresar en virtud del mandato pastoral: *En un lado las ovejas, en otro el pastor*. Empero esto supone también que las ovejas son absolutamente incapaces de pensar por sí mismas: Suspensión del espíritu público, suspensión de la moral.

No preguntaremos cómo ha empleado el clero su influencia en nuestras últimas revoluciones políticas; preferimos creer que sólo ha llenado una misión de caridad. El terror parecía haber surgido de nuevo; verificábase una epuración general, en cuya comparación las epuraciones de Robespierre habrían sido sólo un juego. Llegóse al extremo de que M. de Persigny, ministro del Interior, se consideró obligado á reprimir, por una circular oficial, el exceso de proscripción. *Dícese* que hallábase organizada una primera *leva* de 40.000 individuos. Por nuestra parte, hemos comprobado que el *carnet* de un policía, amigo nuestro, registraba el número 37.000. Un periódico de Colonia ha anunciado una publicación alemana donde se insertaba una lista de 6.000 individuos de lo más escogido, reputados como los más peligrosos de Europa, y sobre los cuales debía caer, en la primera asonada, la mano de la contrarrevolución.

Tornamos á decir que no atribuimos á la Iglesia todas estas denuncias, pero ella ha formado nuestras costumbres civiles y políticas, dejándose ver demasiado su mano en aquellos tristes sucesos para que no le exijamos cuentas de su intervención.

Labourdonnaye, inventor de las famosas *categorías*, era un fervoroso cristiano, y la separación de los *buenos* y de los *malos*, en el juicio supremo, es uno de los tópicos más manoseados por nuestros predicadores. Aunque el arma de la excomunión se haya embotado, sigue empleándose como antes. Recientemente, en Colonia, habiendo invitado el clero á los habitantes para que suspendiesen todo género de relaciones con un particular excomulgado por su irreligiosidad, la capital entera acudió á firmar en casa del proscrito, testimoniando por este acto de alta tolerancia que si la Iglesia es inmutable, el progreso avanza, así sobre el Rhin como sobre el Sena. ¿No hemos visto en las fiestas celebradas en Lyón para la promulgación del dogma de la *Inmaculada*, á los eclesiásticos tomar nota de las casas que no habían iluminado sus balcones? Y ¿no se murmura que las hermanas de la caridad, efectuando su visita á domicilio, para los gastos y las fundaciones del culto, ó para los pobres, para sus pobres, ejercen una labor inspectora? Suspensión de la confianza y de la caridad pública; suspensión de la moral.

En Italia, los matrimonios mixtos son ilegítimos. En Francia, si el gobierno imperial escuchase á los consejeros que le asesoran, las uniones autorizadas sólo por el alcalde y no benditas por el sacerdote, serian anuladas igualmente, las mujeres consideradas como unas *perdidias* y los hijos reputados bastardos. Tal es el espíritu de la Iglesia, transmi-

tido de edad en edad desde Moisés y Aarón, que sin duda lo tenían más elevado. ¿Cuál es el sentido de tamañas interdicciones? ¡Ah! El amor, el matrimonio, la paternidad, la familia, instituciones de la Naturaleza, anteriores á la misma religión, son sospechosos á la Iglesia; ellas son el asilo de la libertad, de la independencia, del libre examen, de la verdadera caridad, de la Justicia inviolable; una fortaleza levantada por el corazón humano contra la teocracia y el absolutismo, de donde la revolución surgirá presto ó tarde si el sacerdocio no se enmienda.

Empero ¿quién es el sacerdocio, milicia de Cristo, para consagrar nuestro matrimonio? ¿Qué nexo existe entre la sociedad conyugal y su celibato? ¿Necesitamos, para ser compañero, el sostén, el consejero de una mujer y de sus hijos, de la bendición y de la fe de los curas? El contrato de matrimonio es el contrato social por excelencia: ¿qué otra sanción ha menester que la de la familia y de la sociedad? Pretendéis confesar á nuestras esposas: sobrado motivo para que las reputemos infieles; catequizar á nuestros hijos: suficiente causa para que no queramos reconocerlos. La política, la concordia, la misma higiene, preceptúan cruzar las lenguas, las ideas, los caracteres, los cultos, así como las razas, y ¡vosotros, sacerdotes católicos, osáis impedirlo! ¡Atrás! Toda intervención de autoridad entre el esposo y la esposa, entre el padre de familia y los hijos, es una disolución.

No separéis lo que ha enlazado la Justicia doméstica. Suspensión de la dignidad conyugal por motivos de religión; suspensión de la moral.

Un padre, viudo, presentado por una información judicial como un modelo de padres, fué denunciado ante los tribunales por un consejo de tutela de haber cambiado de religión, con el objeto de despojarle de la tutela de sus hijos y separarle de ellos. Muy cierto que es harto bochornoso para nuestro siglo que un particular, interesado en las cuestiones religiosas al extremo de considerar la religión como el problema capital de su vida, se crea, tras de madura reflexión, obligado á cambiar de fe. Si el consejo de tutela hubiese culpado á este padre de falta de juicio, habríamos comprendido hasta cierto punto su inquietud. Empero el consejo era todavía más caprichoso en materia de religión que el padre: éste había abrazado el protestantismo; el consejo quiere forzarle á tornar al catolicismo. ¡Acepte como buenas la Justicia estas consideraciones, y la familia será esclava de la fantasía de los cultos, los hijos sujetos á perpetuidad por el bautismo de su padre, éste por el bautismo de sus hijos, y unos y otros faltos de todo derecho y deber mutuo tan sólo por un cambio de religión! Suspensión de la autoridad paternal; suspensión de la moral.

Pío IX ha fundado recientemente en Roma una nueva orden, los *Socconi*, con un fin exclusivamente de policía religiosa. Los *Socconi* visitan las casas

en los días de vigilia, husmean las ollas y los pucheros y se aseguran *de visu* de que la ley de abstinencia de carne es cumplida fielmente. Con idéntico objeto, acuden á las bibliotecas y á las oficinas, secuestran los libros impíos, denunciando y castigando á quienes los ocultan y leen. ¿No es cierto, según acabamos de sostener, que la Iglesia aborrece á la familia? Violación del domicilio; violación de la moral.

Una vez dentro de la casa, la Iglesia nada respeta, ni el lecho de la mujer parturienta, ni el de la joven postrada por mortal dolencia.

Un doctor amigo mío ejerce la medicina en un pueblo donde su celo, su modestia y su talento le han granjeado el respeto y el cariño de todo el vecindario. Mas no es religioso, y el cura, las monjas, el batallón de devotos y devotas, han jurado arrebatarse su clientela. En primer término, el párroco ha prohibido al facultativo que asista á los partos: el indocto clérigo ha leído en una enciclopedia de Feller un furibundo artículo, en el que se asevera que toda mujer asistida en su alumbramiento por un médico debe ser reputada impúdica y prostituida. Después ha negado la absolución á una joven tuberculosa porque el indiscreto galeno se había atrevido, en presencia de varios testigos, á... auscultarla. ¡Ah, señor párroco; ignoráis que el arte de curar se fundamenta esencialmente sobre la confianza que el enfermo deposita en su enfermero y que tal fe es lo más respetable y lo más puro

que hay en la mujer! Atentado contra la libertad del enfermo; asesinato. Huelga añadir: atentado contra la moral.

¿Quién no ha oído hablar de la asociación para la observancia del precepto dominical, cuyos miembros comprométense, no sólo á no trabajar ó mandar trabajar, comprar ó vender en los días prohibidos, sino también á no emplear más que á las personas que, á ejemplo suyo, guarden el descanso sagrado, negando á los infractores su apoyo y su cooperación? Es la excomunión aplicada al comercio y á la industria, y transformada en instrumento de monopolio.

¡Qué estupenda sanción aplicada al gobierno de la Providencia!... Nunca, justo es reconocerlo, el gobierno ha intervenido con un carácter intolerante y molesto en los negocios de la industria y del comercio, como tampoco en los de la conciencia. Pero la Iglesia, más influyente que el poder, no vacila en acometer lo que asusta á éste. Al principio trátase nada más que de una asociación particular enteramente libre y para un objeto especial: el cumplimiento de un precepto religioso. Más tarde, cuando la asociación sea numerosa y se extienda por varias localidades, se elevará una instancia al emperador, que haciendo justicia á la piedad y á los deseos unánimes de su pueblo, convertirá en ley del Estado el descanso dominical. Suspensión de la libertad del trabajo; suspensión de la moral.

Parécenos haber leído en alguna parte, y nos ha sido confirmado por diferentes personas, que solamente en el departamento de Doubs la policía ha clausurado, por apremios de la Iglesia, trescientos establecimientos de consumo, denunciados por fomentar la embriaguez y la transgresión del precepto divino.

¿Qué hay de común, preguntaréis, entre la moral y la taberna?

Ante todo, una taberna es una propiedad: no ha llegado á [nuestra noticia que la policía ó la Iglesia, cerrando las tiendas, hayan indemnizado á los propietarios. Queremos, sin embargo, estudiar el asunto sólo bajo su aspecto más frívolo: el placer del consumidor. Frecuentamos, hace bastantes años, los cafés, las tabernas, los *restaurants*; el *casino* es un lujo que no podemos permitirnos. Solteros, nuestro salón era el café; casados, continuamos acudiendo á él, por encontrar en torno de sus mesas una distracción siempre gratisima. A partir de la Revolución, el café y la taberna influyen cada día más en las costumbres del ciudadano. Santo y bueno que se enseñe á éste á no emborracharse, á no malgastar el jornal que debe á su mujer y á sus hijos, y si cabe, á no murmurar de la Iglesia y del gobierno. Empero sostenemos terminantemente que tales sitios de reunión colaboran en la obra de la civilización más que el templo, y que en vez de destruirlos, una policía inteligente los perfeccionaría incesantemente. Reconocemos

que en ellos no se propaga el culto tanto como la libertad; justamente por eso ódianlos la Iglesia, la aristocracia, el poder. Su seguridad exige que los ciudadanos vivan aislados en sus casas, sujetos al régimen celular. Prohibición de las reuniones libres; trabas á la moral.

La idea de Dios, autor y sujeto de la Justicia, implica esta consecuencia: si la infracción del precepto merece reprensión y castigo, la ofensa á la persona divina es más grave todavía y digna de doble castigo. He aquí el principio del sacrilegio y de las leyes de la majestad, propio de la edad religiosa, y de cuyo teísmo nadie puede considerarse exceptuado. El suplicio del caballero de La Barre, condenado en 1766 á morir en la hoguera por haber criticado la religión, está aún muy presente en la memoria de todos: nadie ha olvidado seguramente los debates que, bajo la Restauración, suscitó el proyecto de una ley de sacrilegio. El legislador revolucionario fracasó; empero no osaríamos replicar que, en la práctica, el sacrilegio no sea considerado siempre por nuestros tribunales como una circunstancia agravante, digna del máximo de pena. Únicamente podemos decir que una sentencia de la Audiencia de Rouen, librada en Febrero de 1853, confirmando un fallo del tribunal correccional de Ivetot, ha condenado á seis meses de prisión á un joven acusado de haber comulgado en el día de Navidad sin confesar antes.

He aquí un hecho relatado recientemente por la prensa:

«En Sarnen (Suiza) ha sido condenado un individuo, por robo en lugar sagrado, á las penas siguientes:

»Un cuarto de hora sujeto á una argolla, bajo la vigilancia del verdugo;

»Sesenta azotes, aplicados por el mismo;

»Cinco años de trabajos forzados;

»Diez años de reclusión en su pueblo natal;

»Pérdida de los derechos civiles y políticos;

»Prohibición de matrimonio;

»Exclusión de los ejercicios de piedad;

»Satisfacción congruente á la Iglesia, en público, con una cuerda al cuello y una vela en la mano;

»Pago de intereses, multas, costas del proceso;

»Etc., etc.»

Quisiérase retrotraernos á estos hábitos disciplinarios.

Depravación de la penalidad; depravación de la moral.

Mas el Dios que castiga es también el Dios que perdona. ¡Mil veces dichoso el culpable á quien la Iglesia otorga su protección! Un principio, en teocracia, enseña que no siendo los hombres iguales en orden á la predestinación, ni por ende, respecto del nacimiento, de la fortuna, de la condición y de la ley, tampoco deben serlo con relación al suplicio. Por efecto de este principio, antes de la

Revolución los sacerdotes, los nobles, todos los personajes que ostentaban alguna dignidad, más raramente delincuentes que los otros ciudadanos, porque la ley les era más benigna, y pocas veces castigados porque, juzgados por sus iguales, no podían hallar en éstos más que cómplices suyos, cuando les alcanzaba algún castigo eran tratados con extrema indulgencia y de modo que el suplicio no tuviese la nota más leve de infamia.

Nuestras costumbres en este sentido han sido mejoradas extraordinariamente por la Revolución. Empero ¿quién se aventurará á decir que nuestra burguesía, falsamente volteriana, se halla purgada en absoluto de todo catolicismo?

En cierta población, cuyo nombre huelga citar, un individuo y su mujer martirizaron á alfilerazos en los senos, en el vientre y en la matriz á una joven, su doméstica, cuyo delito consistía en haber sido demasiado complaciente para el marido. El canalla compró la paz de su hogar ejerciendo con su esposa de verdugo. Era inminente un proceso criminal; mas el culpable pertenecía á una encumbrada familia, era colono, cliente de M., emparentado á su vez con la aristocracia de la capital. ¿Era justo y prudente que por satisfacer una venganza femenina, provocada por un pecadillo marital, se cubriese de oprobio y desolación á una familia honrada, respetable, piadosa? Se indemnizaría á la infeliz víctima, amonestándose al propio tiempo al marido y la mujer. ¿No valía esto más, para la

Justicia, para la religión, para la moral pública, que el escándalo de un tribunal?...

El asunto concluyó así. ¡Cuántos análogos, singularmente en que el protagonista es un sacerdote, podríamos citar!... Empero seamos más discretos que los católicos. *Indulgentiam, absolutionem et remissionem peccatorum nostrorum tribuat nobis omnipotens et misericors Dominus. Amen.* Las personas á quienes encubre la Iglesia se hallan bien ocultas. Hemos citado este caso, que pinta á la perfección el temperamento burgués, honrado en el fondo y enemigo del escándalo. Mas si este sistema de reparar los agravios ofrece sus ventajas, ¿no tiene también sus peligros? Sustracción del culpable á la vindicta de las leyes; sustracción de la moral...

VII

De esta suerte en el sistema cristiano la razón providencial, subalternizando la razón jurídica, avanza hasta suprimir en todas partes la moral, reemplazándola por el régimen de predestinación y de guerra.

Con este sistema de inmoralidad dogmática jác-tase la Iglesia de regenerar las sociedades, conso-

lidar los Estados, ilustrar la religión de los príncipes y formar buenos ciudadanos, ó para hablar con más propiedad, hombres buenos, ya que, según hemos indicado, llamándonos primero *buen hombre* y luego *buen pobre*, ha descubierto también el tipo del *buen esclavo*, esto es, obediente, pasivo, inerte en su conciencia, en su razón, en su voluntad; es decir, en aquellos caracteres que exige el absolutismo.

BUEN HOMBRE;

BUEN POBRE;

BUEN ESCLAVO;

Esta triple clasificación resume la jurisprudencia de la Iglesia en lo que afecta á las personas, á los bienes, al gobierno.

Tal es su *derecho público*, su *derecho de la paz y de la guerra*, su *derecho doméstico*, su *derecho municipal*, su *derecho administrativo*, su *derecho penal*, su *derecho de gentes*.

Nosotros, hasta que el trueno de otro Sinai, sofocando el grito de la Revolución, comunique á los mortales los preceptos de una autoridad que nuestra RAZÓN admita, negamos de igual suerte que el Destino, la Providencia, declarando á la predestinación y á la disciplina católicas tan inmorales como la razón de Estado de Maquiavelo, Hobbes y Spinoza; rechazamos á la vez la metafísica y la teología de la Iglesia.

Sin preocuparnos de la naturaleza de Dios, de la génesis de las almas y de todo el universo tras-

cidental, aseveramos, con Pelagio en contra del obispo de Hipona, con el instinto de los desheredados, á cuya clase pertenecemos, en contra del fatalismo de una casta de privilegiados; aseveramos, con la Revolución, la moralidad esencial de nuestra naturaleza, la libertad, la dignidad, la perfectibilidad de nuestros semejantes y su igualdad civil y política. Afirmamos, en una palabra, la Justicia en la economía y en el gobierno.

No culpamos de nuestra esclavitud ni de nuestra miseria á la voluntad de los hombres ni á la conspiración de los intereses; á este propósito, la forma en que hemos trazado en otro lugar las evoluciones del pensamiento humano á través de los símbolos de la religión y de las manifestaciones de la historia, testimonia la moderación de nuestros sentimientos. Culpamos á la caducidad de las generaciones primitivas, á los inevitables errores de los fundadores, al misticismo innato del espíritu humano, á consecuencia de los cuales hanse desbordado el egoísmo de las castas, el pedantismo de los filósofos, el maquiavelismo de los príncipes y el proxenetismo de los intrigantes.

¡Aplauda á rabiarse la contrarrevolución este re-crudecimiento teocrático! Ya sabemos lo que su piedad significa y vale; nos atrevemos á decir que la conciencia del pueblo está con nosotros. La posteridad juzgará á todos.

CAPÍTULO VI

*Iniciación revolucionaria: rebelión de las almas
contra la Providencia*

I

La revolución más formidable que en los tiempos pasados nos describe la historia, fué la acaecida á raíz de la primera guerra de los esclavos, en el año 139 antes de Jesucristo, entre esta fecha y la victoria de Constantino sobre Magencio en 312. Cabe denominarla revolución del espíritu contra el Destino. De esta revolución ha surgido el cristianismo.

Debió ser un espectáculo extraño el de aquellos pueblos sublevándose en una sociedad fatalista, bajo una religión y un imperio fatalistas, contra lo que la razón reconocía como más inexpugnable y negando lo que ella reputaba como más innegable, la necesidad. ¡Una insurrección contra el *Fatum!* Esto era absurdo, y por lo mismo fué sublime.

Ahora que la historia nos ha revelado la clave del enigma, caída del paganismo, abolición de la